



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0008

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las diez horas con quince minutos del día dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2017-0008, de fecha diez de marzo del presente año, mediante la cual la ciudadana XXXXX XX XXXXX XXXXXX XX XXXXXXX, solicita la información detallada a continuación:

- *Estadísticas de feminicidios registrados en el departamento de San Salvador desde la entrada en vigencia de LEIV a la fecha (Febrero 2017)*

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I-Que de conformidad a lo establecido en el art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II-Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXXX XX XXXXX XXXXXX XX XXXXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

III- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los requerimientos de información a la Gerencia Técnica y de Planificación y a la Rectoría para una vida libre de violencia, por ser las unidades administrativas que podrían tener acceso a la información y en esta fecha se ha recibido la respuesta en los siguientes términos:

En respuesta a solicitud de información ISDEMU-2017-0008 presentada por la señora XXXXX XX XXXXX XXXXXX XX XXXXXXXX a través de la OIR recibida con fecha 10 de marzo de 2017, a usted traslado la respuesta al requerimiento: 1) Estadísticas de feminicidios registrados en el departamento de San Salvador desde la entrada en vigencia de LEIV a la fecha (Febrero 2017).

A continuación la siguiente información:

- 1) *El ISDEMU no genera la información estadística solicitada, ya que dadas nuestras competencias institucionales no recibe denuncias. Sin embargo, presentamos a continuación la información que a efectos de monitoreo se recopila de otras instituciones sobre los casos de muertes violentas de mujeres para el periodo 2013-2016, desagregado por departamento en que ocurrió el hecho:*

Muertes violentas de mujeres por departamento. Periodo enero 2013 a diciembre 2016.

Número absoluto

Departamento	2013	2014	2015	2016	Total
<i>Ahuachapán</i>	12	13	19	11	55
<i>Cabañas</i>	10	4	10	12	36
<i>Chalatenango</i>	9	10	9	6	34
<i>Cuscatlán</i>	6	20	38	37	101
<i>La Libertad</i>	25	28	53	51	157
<i>La Paz</i>	8	21	42	26	97
<i>La Unión</i>	10	13	14	25	62
<i>Morazán</i>	4	2	7	14	27
<i>San Miguel</i>	9	13	44	39	105



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

<i>San Salvador</i>	<i>73</i>	<i>97</i>	<i>223</i>	<i>171</i>	<i>564</i>
<i>San Vicente</i>	<i>4</i>	<i>6</i>	<i>16</i>	<i>17</i>	<i>43</i>
<i>Santa Ana</i>	<i>14</i>	<i>24</i>	<i>36</i>	<i>44</i>	<i>118</i>
<i>Sonsonate</i>	<i>16</i>	<i>22</i>	<i>33</i>	<i>31</i>	<i>102</i>
<i>Usulután</i>	<i>17</i>	<i>21</i>	<i>29</i>	<i>40</i>	<i>107</i>
<i>Total</i>	<i>217</i>	<i>294</i>	<i>573</i>	<i>524</i>	<i>1608</i>
<i>Fuente: Instituto de Medicina Legal - IML. Portal de Transparencia CSJ.</i>					

La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de Gobierno abierto, en el apartado de Ley Principal que rige a la institución:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion

- 2) *En cumplimiento al artículo 68 inciso segundo de la LAIP, le motivamos a que puede hacer su solicitud sobre Estadísticas de feminicidios registrados en el departamento de San Salvador, en la Fiscalía General de la República. A continuación la información de contacto:*

Oficial de información: Licda. Deisi Marina Posada de Rodriguez Meza

Email: transparenciainstitucional@fgr.gob.sv

Teléfonos: 2593-7168, 2593-7167

Dirección: Bulevar La Sultana, Edificio G-12, Antiguo Cuscatlán.

<http://www.fiscalia.gob.sv/unidad-de-acceso-a-la-informacion-de-la-fiscalia-general-de-la-republica/>

Atentamente,

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

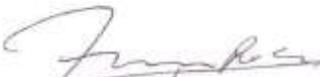
- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0008.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- c) Oriéntese a la solicitante para acudir a otro ente obligado que si tiene la información solicitada.
- d) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- e) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.


María Dolores Rosa
Oficial de Información.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100